

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Sobre renuncias en los concursos.—Nuevo ministerio.

OPINIONES DE LOS MAESTROS.—Cultura y patriotismo.

CRONICA DE OPOSICIONES.—Madrid y Zaragoza.

NOMENCLATOR DEL CONCURSO.—Huesca.

SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—Anuncio de la Subsecretaría, fecha de 20 de octubre, para la provisión de la plaza de Maestro de primera enseñanza de Santa Isabel en la isla de Fernando Póo.—Universidad de Salamanca.

PROPUESTAS.—Concurso de ascenso: Universidad de Barcelona.

NOMBRAMIENTOS.—Orense y Badajoz.

La Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** siguiendo su costumbre de obsequiar a los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:

por 25 pesetas

pagadas antes del 1.º de diciembre, se concederán 25 números de participación en la lotería de Navidad.

Subscripción á **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** por un año, con derecho á «La Escuela en Acción».

Subscripción á **ESPAÑA AGRICOLA** por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un **ANUARIO DEL MAESTRO** para 1910.

Un Ejemplar del primer fascículo del «Diccionario de Legislación de primera enseñanza», ó el que lo prefiera,

Un **REGISTRO SOLANA** de matrícula, asistencia, etc., de 4 pesetas.

15 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro) en la Exposición de Industrias Madrileñas.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase enviándonos

25 pesetas

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro.

No admitimos los sellos de Correos sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

Los que paguen hasta fin de octubre tendrán 30 números de lotería y 16 pesetas de libros; los que paguen en noviembre, 25 y 15 respectivamente.

De actualidad.

Sobre renuncias en concursos.

Hemos dicho varias veces que, en los concursos, sean únicos ó de otra clase, no se puede renunciar, y, sin embargo, vemos que hay quienes envían renuncias.

No se puede renunciar, porque el artículo 4.º del Real decreto de 31 de julio de 1904 dice:

«Una vez ingresada en el respectivo registro la instancia solicitando la traslación ó presentándose á concurso ú oposición, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión, y vendrá obligado á admitir el cargo que le correspondiese si fuese nombrado.» Esto se halla vigente, y ha sido además corroborado por otras disposiciones posteriores.

No es posible, pues, dentro de la legalidad, presentar renuncias, y si se presentan, no deben ser admitidas por las autoridades.

Claro que esto es absurdo en muchos casos, pero es lo legal, y mientras no se modifique hay que respetarlo.

Pero ocurre con frecuencia que un Maestro toma parte en concursos únicos de diferentes rectorados, y se encuentra con dos ó más nombramientos. ¿Qué hacer entonces?

El caso es frecuente y es complicado, al parecer, por lo cual vamos á tratarlo nuevamente.

Cuando un Maestro es nombrado, se declara vacante la Escuela que desempeñaba al solicitar: conviene bien fijarse en esto, la que desempeñaba al solicitar, porque es la clave de todo.

Si pues un Maestro solicita plazas desde una misma Escuela, ya sea en varios rec-

torados diferentes, ya en distintos concursos, ese Maestro tiene obligación de aceptar la primera plaza que le den.

Esa obligación nace realmente de dos cosas que se completan; del precepto legal que así lo ordena, y de la declaración de vacante que acompaña á la credencial.

Ese Maestro, en el primer nombramiento, se encuentra que no puede seguir en la Escuela que tiene, y, por tanto, ó toma posesión de la nueva que le dan, ó queda fuera de la enseñanza. ¡La elección no es dudosa!

En los nombramientos sucesivos que pueda tener ese mismo Maestro, las circunstancias, en el orden legal, varían completamente.

Al tomar posesión de la primera Escuela que le den, deja *la que desempeñaba al solicitar*; cuando venga el segundo nombramiento, declararán vacante *otra vez esa misma Escuela*, y por tanto ningún perjuicio se le puede seguir.

Como ese Maestro está ya en Escuela distinta, por virtud del nombramiento primero, como no tiene ya la que desempeñaba *al solicitar*, y es ésta la que debe declararse vacante, al Maestro en cuestión no puede causársele ninguna molestia.

¿Qué hacer, pues, con ese segundo nombramiento y con los demás que puedan darle? ¡Lo que le plazca!

Si le conviene la nueva Escuela más que la primera, puede aceptarla, dejando la que tiene; si no le conviene, puede seguir tranquilamente donde está.

Ahora bien, si no piensa aceptarla ¿puede presentar la renuncia? Legalmente no, porque las renunciaciones están prohibidas; lo que procede en el orden legal, aunque sea absurdo, es dejar pasar el plazo de la posesión sin decir palabra; el rectorado, al ver esto, expedirá otro nombramiento para esa plaza, hasta tres.

Eso es lo que se desprende de nuestra actual legislación.

Nuevo ministerio.

Hé aquí los nombres de los nuevos ministros de la Corona que han jurado ya sus cargos:

Presidencia y Gobernación, Moret, Estado, Pérez Caballero; Gracia y Justicia,

Martínez Campos; Hacienda, Alvarado; Guerra, Luque; Marina, Concas; Fomento, Gaset; Instrucción pública Barroso.

Ayer se posesionó de su cargo el nuevo Ministro de Instrucción pública, D. Antonio Barroso, cruzándose entre el Sr. Rodríguez San Pedro y aquél los discursos de rúbrica en estos casos. Esperamos que el nuevo Ministro haga más que su antecesor en favor de los Maestros.

Opiniones de los Maestros.

Cultura y patriotismo.

Doña Valentina López, Maestra de Cardeiro (Coruña), nos propone en carta que por su extensión no publicamos, pidamos á la Superioridad se impriman las Memorias calificadas con nota de «sobresaliente», y se hagan con ellas un libro, que vendido á los Maestros á peseta, y comprándolo éstos por patriotismo, además de ser un elemento de cultura, sería un excelente medio de allegar recursos para socorrer á las familias de los heridos en la campaña de Africa.

La idea es noble y generosa, y por eso la exponemos; las dificultades para realizarla son muchas y grandes, pero no imposible.

Crónica de oposiciones

Madrid.—*Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niños vacantes en este distrito:* El día 8 de noviembre próximo, á las tres y media de la tarde, darán principio los ejercicios en la Universidad Central, y con antelación se indicará el local al que han de concurrir los opositores.

Zaragoza.—Han dado principio las oposiciones á escuelas elementales de niños de la convocatoria de 1908, presentándose á practicar los ejercicios 79 aspirantes, de los 180 que lo habían solicitado.

Bonos de subscripción.

Todos los Maestros que compren nuestros libros de Escuelas tienen derecho á subscripción gratuita de **El Magisterio Español**, en proporción al importe de la compra. Para hacer efectivo este privilegio es preciso que cuando compren á libreros de provincias exijan de ellos que les entreguen gratuitamente los *Bonos de subscripción* que nosotros les remitimos. Es la única manera de poder dar á cada uno lo que le corresponde. No podemos admitir el envío de facturas.

Nomenclator del concurso.

RELACION de VACANTES anunciadas al concurso único; con sueldo, retribuciones y datos geográficos.

PUEBLO (1)	Sueldo(2)	Retr. (3)	Habit. (4)	PARTIDO, ESTACION Y DISTANCIAS (5)	PRODUCTOS Y OTROS DATOS (6)
------------	-----------	-----------	------------	------------------------------------	-----------------------------

Provincia de Huesca.

ESCUELAS DE NIÑOS

Panticosa.	625	213	711	Jaca, 46; Sabiñanigo	Baños medicinales.
Camporrells.	625	205	997	Tamarite, 30; Binefar, 18.	Centeno vino y aceite.
Fiscal.	625	156	335	Boltaña, 20; Barbastro.	
Biscarrués	625	156	581	Huesca, 40; Ayarbe, 7.	Cereales vino y aceite.
Perarrúa.	625	175	361	Benabarre 25; Barbastro, 4.	Cereales y legumbres.
Colungo.	625	130	564	Barbastro, 26; Barbastro.	Cereales y legumbres.
Pertusa.	625	125	705	Sariñena ,27; Tormillo, 20	C reales y pastos
Almuniente.	625	100	512	Sariñena, 15; Grañen, 3.	Cereales y legumbres.

ESCUELAS DE NIÑAS

Calasanz.	625	124	772	Tamarite, 20 Monzon, 22	Aceituna.
Costeán.	550	125	458	Barbastro, 9; Monzon.	Aceite y vino.
Coscojuela de Sobrarbe	540	-	153	Boltaña, 11; Barbastro, 40.	Cereales, vino aceite y gan.

ESCUELAS MIXTAS

Sopeira.	600	100	325	Benabarre, 33	Cereales.
Estiche.	575	143	478	Sariñena, 23; Selgua, 10.	Cereales.
Puente (Montañana 822 h)	550	125	337	Benabarre, 25; Binefar, 60.	Cereales vino y aceite.
Albalatillo.	550	95	464	Sariñana, 5; Binefar.	Frutas trigo y maíz.
Siresa (Hecho 1789 h).	525	137	362	Jaca, 38; Binefar.	Cereales y ganados.
Urdués.	525	80	345	Jaca, 44; Binefar.	Cereales y legumbres.
Mediano.	500	100	122	Boltaña, 20; Barbastro, 35.	De temporada.
Bara y Miz (Used).	500	100	380	Jaca, 22; Sabiñanigo, 12.	Id. Cereales y vino.
Morillo (Boltaña 1413 h).	500	100	89	Boltaña, 10.	Idem.
Azeazo	500	100	57	Boltaña, 5.	Idem id.
Trillo y Salinas	500	75	103	Boltaña, 22; Barbastro, 30.	Id. Cereales y legumbres.
Berbusa y Aimielle(Berb)	500	38	-	Jaca, 22; Sabiñanigo, 12.	De temporada (380).
Seira y Abi (Seira 311).	500	50	-	Boltaña, 55; Barbastro.	Idem.
Monesma y Morilla (Ilehe)	500	94	-	Barbastro, 10; Selgua, 7.	Idem. (720)
Senegué y Sorripas.	500	68	-	Jaca, 20; Sabiñanigo, 5.	Idem.
Serrate (Valle de Lierp 212)	500	65	44	Boltaña.	Idem. Cereales y patatas.
Tella (Ay ^c 344 h).	500	62	164	Boltaña, 29; Barbastro, 84.	Idem Cereales.
Yeba (Fanlo 302 h).	500	75	106	Boltaña, 29; Barbastro.	Idem Cereales vino y aceite
Senz y Vin (Foradada 575)	500	53	62	Boltaña, 30; Barbastro, 45.	Id. minas de carbón
Bacamorta y Espluga	500	62	74	Benabarre, 22; Monzón, 63.	Id. Patatas.
Santa Justa (Puértolas)	500	50	102	Boltaña, 22; Barbastro, 55.	Id. Cereales (460).
Las bellostas (Sarsa Surta)	500	25	101	Boltaña, 18; Barbastro, 70.	Id. Cereales y ganado(794)
Giral y Campol (Burgasé)	500	40	-	Boltaña, 16; Sabiñanigo, 16.	Cereales, vino aceite
Sta Eulalia la Mayor 531 h)	500	125	372	Huesca, 15; Huesca.	Id. id. id. y legumbres.
Muro de Roda	500	45	343	Boltaña, 17; Barbastro, 52	Cereales, legumbres
Ena.	500	35	280	Jaca, 28; Anzánigo, 9;	Manantial de aguas
Arro (Gerge y Gribal 475 h)	500	60	69	Boltaña, 15; Selgua.	

PUEBLO (1)	Sueldo(2)	Re.r. (3)	Habit.(4)	PARTIDO, ESTACION Y DISTANCIAS (5)	PRODUCTOS Y OTROS DATOS (6)
Usón (Ayº 273 h).	500	30	154	Sariñena, 16; Poleñino, 7; . . .	Cereales, aceite y vino.
Espés (Ayº 366 h).	500	70	199	Benabarre, 50; Barbastro, 72	
Iscles (Cormud. la 491 h)	500	68	87	Benabarre, 4; . . .	
Soperún (id id.	500	68	100	Benabarre, 10; . . .	
Aquilué (Ayº 266 h)	500	55	132	Jaca, 34; Aquilué	Cereales y legumbres.
Biniés	500	105	305	Jaca, 28; Jaca.	Frutas.
Lecina (Bárcabo 829 h). . .	500	50	223	Boltaña, 30; Barbastro, 25. . .	
Serveto (Ayº 398 h).	500	45	267	Boltaña, 45; Barbastro, 80. . .	Cereales y legumbres.
Arguisal (Senagué 396 h). .	500	17	87	Jaca, 20; Sabiñanigo, 5.	
Ilche (Ayº 720 h).	500	125	148	Barbastro, 10; Selgua, 8.	Aceite, cereales y vino.
Laperdiguera.	500	100	369	Barbastro, 16; Tormillo, 15. . .	
Mipanas (Ayº 254 h).	500	90	130	Barbastro, 22;	
Cortillas (Ayº 387 h).	500	75	203	Boltaña, 32; Sabiñanigo, 18. . .	Cereales y ganado.
Pallaruelo de Monegros. . .	500	125	367	Sariñena, 15, Sariñena.	Cereales, vino y ganado lan
Asín de Broto (Sarvisé 485)	500	50	164	Boltaña, 40; Sabiñanigo, 45. . .	Vino.
S. Esteban de Mall (Ayº 310	500	50	119	Benabarre, 22; Barbastro, 85	Cereales.
Luzás (Ayº 221 h)	500	90	145	Benabarre, 15; Monzón, 55. . .	Cereales y vino.
Ballabriga (Berany).	500	40	—		
Aratorés (Castiello de Jaca	500	15	108	Jaca, 7, Jaca.	Cereales (523 h)
Puértolas (Ayº 1049 h). . .	500	50	162		Patatas.
Tramacastilla.	500	60	285	Jaca, 34; Sabiñanigo, 20.	Patatas y pastos.
La Paul (Gurrea de Gállego	500	100	—		
Albero bajo.	500	62	205	Huesca, 13; Vicién, 6.	Cereales.
Sasa del Abadiado.	500	75	—		
S. Julián de Banzo	500	75	126	Huesca, 9; Huesca.	Cereales, vino y ganado.
Piracés	500	65	242	Huesca, 11; Grañén, 8.	Aceite, cereales y ganado.
Sipan (Ayº 214).	500	25	112	Huesca, 12; Huesca.	Vino aceite y cereales.
Puibolea (Lierta 574 h). . .	500	87	179	Huesca, 13; Plasencia, 7.	Cereales y vino.
Fañanás (Ayº 536 h)	500	156	398	Huesca, 11; Huesca.	
Quicena (Ayº 259 h).	500	65	182	Huesca 4; Huesca.	Aceite, vino, cereales.
Chimillas.	500	68	189	Huesca, 4 Alerre, 2.	Aceite, cereales y vino.
Morrano (Ayº 319 h).	500	125	167	Huesca, 26;	Idem íd. íd.
Balcarca (Binaced 1774 h)	500	125	—	Fraga, 55; Binefar, 9.	Paga el Ayuntamiento. (B. O. 10 de octubre.)

ADVERTENCIA—En el número del día 19, al publicar el nomenclátor de la provincia de Guadalajara, se ha omitido el epígrafe «Escuelas de niños» y conviene hacer constar, que las vacantes de Fuentenovilla, Hita y Romancos, son de niños y no de niñas.

(1), (2), (3), (4), (5) y (6) Véanse las notas en números anteriores.

Sección oficial.

Indic de la GACETA.

20 octubre.—Real decreto disponiendo se considere como arreglo provisional escolar de España el contenido en esta publicación bajo el epígrafe «Escuelas que debe tener según la Ley de 1857», entendiéndose que todas las Escuelas que se creen en entidades cuya población no llegue á 100 habitantes, han de ser las comprendidas en el párrafo 2.º de la prescripción 4.ª, art. 8 de la ley de

Instrucción pública, reformada por la ley de 23 de junio de este año.

Universidad de Barcelona.—Rectificación á las reclamaciones presentadas á las propuestas del concurso de ascenso de 1909.

Universidades de Santiago y Sevilla.—Nombramientos de Maestros interinos y anunciando una plaza de Ayudante gratuito de la Escuela Superior de Comercio de Sevilla.

Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres.—Convocando á los opositores á la plaza de Secretario.

21 octubre.—Nombrando á D. Julio Acha Auxiliar de Contabilidad de la Junta provincial de Instrucción pública de Badajoz.

Anunciando hallarse vacante la plaza de Maestro de la Escuela de primera enseñanza de Santa Isabel en la isla de Fernando Póo.

Escuela vacante.—Anuncio de la Subsecretaría, fecha de 20 de octubre, para la provisión de la plaza de Maestro de primera enseñanza de Santa Isabel en la isla de Fernando Póo.

Dispuesto por Real orden de esta fecha, á petición del Ministerio de Estado, que se anuncie para su provisión la plaza de Maestro de la Escuela de primera enseñanza de Santa Isabel, en la isla de Fernando Póo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y el sobresueldo de 4.000, esta Subsecretaría anuncia por esta Orden la referida vacante, que podrán solicitar de este Ministerio cuantos reúnan las condiciones generales para ingresar en el Profesorado público, ó sea: 1.º, ser español; 2.º, mayor de veintiún años; 3.º, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, y 4.º, haber efectuado la reválida para obtener el título de Maestro, señalándose un plazo de quince días, á contar de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, que expirará el día 5 á la una de la tarde, dentro del cual habrán de presentarse las solicitudes en el Registro general del Ministerio, acompañadas de los documentos justificativos de las condiciones y méritos de los interesados, entre los que serán designados los que se incluirán en la propuesta que ha de elevarse al Ministerio de Estado.

Madrid, 20 de octubre de 1909.—El Subsecretario, *Silió*.

(*Gaceta* 21 octubre.)

Universidad de Salamanca.

Escuelas Normales.—Vacante en la Escuela Normal superior de Maestras de Avila la plaza de Profesora de Música, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, se anuncia para ser provista por oposición, con arreglo á la Real orden de 26 de noviembre de 1900, y á lo que dispone el Reglamento general de oposiciones de 11 de agosto de 1909, en lo que en aquélla no se halle previsto.

Las oposiciones se verificarán en esta ciudad, y los aspirantes dirigirán instancia á este Rectorado, acompañada de la certificación de nacimiento correspondiente, durante el plazo de cincuenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Salamanca, 35 de septiembre de 1909.—El Rector, Miguel de Unamuno.

En el edicto publicado en la *Gaceta de Madrid* de 25 del corriente, anunciando á oposición la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres, aparece equivocadamente, como si fuera la de Maestros, error que no cabe por no existir en aquella capital Centro docente de esta índole.

Lo que se publica como rectificación, para conocimiento de las interesadas.

Salamanca, 28 de septiembre de 1909.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(*Gaceta* 30 septiembre.)

CONCURSO DE ASCENSO DE 1909.

Universidad de Barcelona.

Resolución de reclamaciones.—En contra de las propuestas formuladas por este Rectorado en 17 de julio último y publicadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 13 de agosto próximo pasado, para proveer, por concurso de ascenso, las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares vacantes en las Escuelas públicas de este Distrito universitario, se han presentado las siguientes reclamaciones:

A). D. Jaime Poch Garí pretende que debiera ocupar el núm. 1 en la propuesta para la Regencia de la Escuela Práctica Graduada, fundándose en que posee el título de Profesor de Francés, que debe ser preferido al de Bachiller, que ~~tie~~ e don Evaristo Espinosa, á quien se adjudica aquella plaza.

El Consejo Universitario entiende que debe desestimarse esta reclamación, porque el título de Profesor de Francés que posee el Sr. Poch fué expedido, como él mismo afirma, por una Institución particular, Le Cercle de l'Union Francaise, de Barcelona, no estando los estudios que se hacen allí incorporados á ningún Establecimiento oficial, y no teniendo, por tanto, validez académica alguna los títulos que por aquella entidad se expiden.

Alega el Sr. Poch, en apoyo de su derecho, que se han tenido en cuenta, por algunos Rectorados, al hacer propuestas semejantes, el título de Perito Mercantil, el certificado de haber cursado y aprobado en el Colegio Nacional de Sordo-Mudos y Ciegos los sistemas y métodos especiales para sus enseñanzas y el certificado de haber asistido á cursillos de trabajos manuales.

No es otendible este argumento, en sentir del Consejo Universitario, aun cuando el hecho fuese exacto: en primer lugar, porque no hay paridad entre el título de Perito Mercantil y el supuesto título de Profesor de Francés que el Sr. Poch afirma que posee; aquél es un verdadero título académico y oficial, éste no; y en segundo lugar, porque los certificados que indica (que en opinión del Consejo Universitario no pueden considerarse como títulos, ya que realmente no lo son, sino simples certificados) tienen una índole menos particular y privada que el título de Profesor de Francés que obtuvo el Sr. Poch, porque se dan por entidades de carácter oficial dentro de la enseñanza. Es de advertir que uno y otro certificado los posee el Aspirante propuesto para la Regencia de la Escuela Práctica Graduada, según consta en su hoja de servicios. Esto aparte de que nada probaría el hecho de seguirse en otros Centros distinto criterio, que podría ser perfectamente equivocado, á pesar de la competencia, que este Consejo Universitario es el primero en reconocer, de las ilustradas personalidades que los han regido y rigen.

B). D. Emilio Peyró Ibáñez, dice que ha notado con la natural sorpresa que en la relación de aspirantes á la Regencia de la Graduada de Bar-

celona, no figura su nombre ni entre los admitidos ni entre los rechazados.

El Consejo Universitario se limita á consignar la afirmación de que en las propuestas publicadas en la *Gaceta de Madrid*, figura el Sr. Peyro entre los admitidos, y se halla colocado en la relación de aspirantes á aquella plaza con el núm. 8, que es lugar que le corresponde por los méritos y servicios contenidos en la hoja que oportunamente presentó. Procede, pues, declarar vista la reclamación del Sr. Peyro; siendo de lamentar que un Maestro de escuela no haya leído la propuesta publicada en la *Gaceta de Madrid* antes de protestar, tan sin fundamento, contra la misma.

C). D. Jaime Roca Gironella, pide que se le admita al concurso teniendo en cuenta que si bien en la casilla correspondiente de su hoja de servicios no se consigna el sueldo de la Escuela que actualmente sirve, se indica éste en otra parte de la misma hoja.

El Consejo Universitario entiende que si bien por equidad podría considerarse subsanada aquella omisión, por la cual el Sr. Roca fué excluido del concurso, máxime habiendo aportado durante el período de reclamaciones algunos documentos referentes á aquel extremo, debe continuar excluido por otro defecto de la misma hoja, observado al revisarla con motivo de esta protesta, cual es haber dejado de consignar los servicios prestados por este concursante en la Escuela de Lladó desde 12 de septiembre de 1873 hasta 31 de enero de 1875. La omisión de estos servicios que aparecen en el expediente personal del Sr. Roca, es causa de nulidad de su hoja, según el art. 29 del Real decreto de 7 de septiembre de 1899; y si la hoja es nula, claro está que debe ser excluido del concurso este Maestro.

D). D. Juan Badía y Canudas y D. Arnaldo Mir y Martorell. protestan: el primero por el número en que se le coloca en la propuesta, y el segundo por no habérsele adjudicado plaza.

Del estudio detenido de la hoja de servicios del Sr. Barberán, resulta que no tiene más que 19 años, 3 meses y 20 días, en la categoría de 825 pesetas, siendo equivocada la computación que se hizo de 20 años, 3 meses y 20 días. Debe ser colocado, pues, en el núm. 25 de la propuesta, ascendiendo un lugar á los que le preceden, dejando sin efecto la propuesta á su favor y adjudicando la Escuela de Benisalem (Baleares) á D. Arnaldo Mir y Martorell, en atención á que los Maestros que le preceden no solicitan esa plaza.

E). El Consejo Universitario entiende que deben ser desestimadas las propuestas de D. Francisco Guinjoan Manjano y D.^a Felisa Conchan Romanea, porque se recibieron en este Rectorado después de transcurrido el plazo de 20 días que tienen los concursantes que residan en la Península para formular las reclamaciones que estimen oportunas contra las propuestas publicadas en la *Gaceta de Madrid*.

F). D. Ramón Aramburo Abad reclama contra el lugar asignado á D. Juan Trinchán en la propuesta para la Escuela superior de niños de Manacor, por entender que, á tenor de lo estatuido por el Real decreto de 31 de julio de 1904 y la Real orden de 1.^o de septiembre de aquel año;

se considera á los Maestros posesionados de sus cargos desde la fecha de los nombramientos y no desde la posesión efectiva, añadiendo que ésta se tiene en cuenta exclusivamente para el percibo de haberes.

El Consejo Universitario opina que no puede admitirse este recurso, por no ser posible computar á un Maestro servicios en una determinada categoría durante los días que todavía no ha empezado á servir la plaza.

La Escuela á que aspira el Sr. Aramburu no le correspondería aunque se admitiera su reclamación. El mismo concursante reconoce que no puede ser colocado en primer lugar de la propuesta que ocupa el Sr. Rodríguez Zea, por tener más tiempo de servicios en la última categoría.

G). D.^a María del Milagro Escobedo, que ocupa el núm. 3 en la propuesta para la Escuela de párvulos de Lérida, pide que se la coloque en el núm. 2, puesto que, según acredita con un certificado que acompaña, expedido por el Sr. Secretario de la Junta de Instrucción pública de Santander, D.^a Benita de Ozollo y Zubiaga, colocada en el segundo lugar, fué nombrada Auxiliar por oposición del grupo escolar del Este de aquella capital, tomando posesión en 1.^o de enero de 1900, en cuya plaza fué ascendida, por virtud del censo de población de 31 de diciembre de 1897, á 1.375 pesetas, empezando á disfrutar este nuevo sueldo desde 1.^o de abril de 1901, de lo cual deduce que no puede contar con los servicios que se le han computado.

Del examen de la hoja de servicios de la señora Ozollo resulta que ingresó por oposición en el Ministerio público oficial de párvulos con 1.100 pesetas, como Auxiliar de la precitada Escuela del Este de Santander, tomando posesión de ella en 9 de septiembre de 1907: que por el censo de población de 31 de diciembre de 1897, aprobado por el Real decreto de 19 de junio de 1899, fué ascendida en esta misma plaza á 1.375, pasando desde ella á Bilbao, donde hoy presta sus servicios, en 1.^o de abril de 1904.

Por ello el Rectorado, al formular las propuestas, teniendo en cuenta que la Real orden de 30 de julio de 1901 y la de 24 de septiembre de 1903 establecen que á los Maestros ascendidos por el censo de población se les compute en la nueva categoría desde la declaración oficial de aquél, consideró á la Sra. Ozollo en 1.375 pesetas desde el 16 de junio de 1899, computándole, por tanto, 9 años, 10 meses y 20 días en dicha categoría; es decir, desde 16 de julio de 1899 á 5 de mayo del corriente año, en cuyo día expiró el plazo de la convocatoria del concurso.

En vista, sin embargo, de esta protesta y del certificado acompañado, distinto de lo que se consigna en la hoja de servicios unida á la instancia de la Sra. Ozollo y Zubiaga, pidió antecedentes á las Juntas Provinciales de Santander y de Vizcaya, por conducto del Rectorado de Valladolid, contestando éste, en 20 y en 23 del corriente, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: El Sr. Secretario de la Junta de Instrucción pública de Vizcaya, en comunicación de 18 del actual, me dice lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo que interesa el Ilus-

trísimo Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, en comunicación transcrita por V. I. con fecha 10 del actual, tengo el honor de manifestar á V. I.:

Que la Maestra Auxiliar de Bilbao D.^a Benita de Ozollo y Zubiaga obtuvo por oposición la Auxiliaría de párvulos del Este, de Santander, con el haber anual de 1.100 pesetas;

Que fué nombrada para dicha plaza por el Ilustrísimo señor Director de Instrucción pública, expidiendo el correspondiente título administrativo en 25 de agosto de 1897;

Que tomó la interesada posesión de aquella plaza el día 9 de septiembre de 1897;

Que en virtud del censo de población de 31 de diciembre de 1897, declarado oficial por Real decreto de 16 de junio de 1899, fué ascendida á 1.375 pesetas, expidiéndosele el correspondiente título administrativo en 31 de diciembre de 1899; y por último,

Que desempeñó la Auxiliaría citada por espacio de seis años, seis meses y veintidós días, ó sea desde 9 de septiembre de 1897, en que tomó posesión, según queda dicho, hasta el día 1.º de abril de 1904, en que se posesionó de otra plaza de igual clase y categoría de Bilbao, para la cual fué nombrada por concurso de traslado.

Resulta, pues, que los precedentes datos, consignados en una hoja de servicios certificada por el que suscribe, en 19 de abril del corriente año, y á que hace referencia el Ilustrísimo señor Rector de la Universidad de Barcelona, son en un todo exactos.

Lo que traslado á V. S. en contestación á su comunicación fecha 5 del actual.»

«A los efectos que se interesan en la comunicación de V. S., fecha 4 del actual, tengo el gusto de remitir á V. S. la adjunta certificación recibida en el día de hoy, relativa á la Maestra que fué de Santander, D.^a Benita de Ozollo.»

«D. Eduardo Anero y Pila, Secretario interino de la Junta provincial de Instrucción pública de Santander.

«Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en las oficinas de esta Junta, doña Benita de Ozollo y Zubiaga, adquirió por oposición, la Auxiliaría de párvulos del distrito del Este, de esta capital, dotada con el haber anual de 1.100 pesetas, tomando posesión de ella en 1.º de enero de 1900

«Posteriormente, en 1.º de enero de 1901, y por aumento del censo de población, empezó á disfrutar el sueldo de 1.375 pesetas, habiendo cesado en la expresada Auxiliaría en 1.º de abril de 1904.

«Y para remitir al Ilmo. Sr. Rector de Valladolid, según interesa en comunicación de 10 del mes actual, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta y sellada con el de la misma, en Santander á 15 de septiembre de 1900.»

El Consejo Universitario, en la imposibilidad de resolver la contradicción que existe entre lo manifestado por los Sres. Secretarios de dichas Corporaciones, igualmente respetables, en lo relativo á la fecha de la posesión de D.^a Benita de Ozollo de la Auxiliaría del Este, de Santander, por carecer de antecedentes, se abstiene de hacer declaración alguna, máxime considerando que este re-

curso, á pesar de la gravedad que entraña por el motivo en que se funda, en nada afecta á la propuesta de la Escuela de Lérida, por cuanto contra D.^a Mercedes Matabacas, que ocupa el número 1, no se ha protestado por ninguna concursante.

La Superioridad, que por haber extendido el título de que se trata, puede depurar la exactitud ó inexactitud de lo afirmado y ratificado por las Secretarías de las Juntas provinciales de Santander y de Vizcaya, podrá, en su día, al resolver este Concurso, dictar, si lo estima procedente, la oportuna resolución concreta respecto al particular.

H). Aun cuando no ha presentado reclamación oportunamente, el Consejo Universitario entiende que podría admitirse al Concurso el excluido don Francisco Romero y Villanueva,

No se admitió al Concurso, porque el día de la convocatoria no llevaba tres años en la Escuela desde la cual solicita; pero teniendo en cuenta que los cumplió antes de terminar el plazo de presentación de instancias, no hay inconveniente en colocarle en la propuesta para plazas de 1.100 pesetas, en la cual le corresponde el núm. 34 bis; no adjudicándole Escuela alguna por haberlas obtenido todas las aspirantes anteriores.

Este Rectorado se conforma con el preinserto dictamen.

Lo que se hace público á fin de que los que se crean perjudicados en sus derechos puedan, en el plazo de cinco días, á contar desde el siguiente al en que aparezca en la *Gaceta de Madrid* esta resolución, entablar ante la Superioridad, por conducto de este Rectorado, los recursos que estimen pertinentes, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Barcelona, 30 de septiembre de 1909.—El Rector, *Joaquín Bonet*,

(*Gaceta* 6 octubre).

NOMBRAMIENTOS

Orense.—Han sido nombrados, por la Junta provincial de Instrucción pública Maestros interinos para la Escuela de San Agustín, don Modesto Jaime Feijóo; la de Santa Eulalia, doña Manuela Conde Salgado; de Casardeita don Efrén Fernández Salgado; la sustitución de San Ciprián, doña Purificación Lorenzo Rodríguez; la de Pereiro, á doña Benita López Alvarez; y para la sustitución de la auxiliaría de niñas en Allariz, doña Adela Barón de Castro.

Badajoz.—Por resultados del concurso único de septiembre de 1908, han sido nombrados. Auxiliar de Zarza junto Alange, don Pedro García Pacheco; id. de Barcarrota, don Mariano Fuentes García; id. de Talavera la Real don Francisco Escudero Núñez; auxiliar de la Escuela de niñas de Oliva de Jerez, doña Leocadia Fernández Villalba, Maestra de la Escuela incompleta mixta de Baterno, doña Dolores Calles Ruiz, y Auxiliar de Bodonal, doña Julia Guijo Fernández.

Sección de noticias.

DEL MINISTERIO

A propuesta unipersonal de la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio, en virtud de oposición, ha sido nombrado D. Julio Acha, Auxiliar de Contabilidad de la Junta Provincial de Instrucción pública de Badajoz, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, que deberá percibir con cargo al presupuesto provincial.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio
—*Clasificaciones aprobadas.*—A D.^a Rafaela Cubel Cardona, Maestra de Chesa, se la clasifica con el haber anual de 500 pesetas; á D. Elías González González, de Sarriá, con 880; á D. José Pérez Faraldo de Vigo, con 330; á D. Florencio González Delgado de Riosequilo, con 150; á D. Joaquín Calzada Franco, de San Pedro Samuel con 196,85; á D. Pedro Loriente Castán, de Pararrua con 600; á D. Juan Ramón Pérez Pérez, de Lamas, con 300; á D. Francisco Vazquez Medrano, de Caldas, con 500, y á D. Pedro Blanco Samprón de La Bañeza, con 880.

Pensiones concedidas.—A D.^a Leoncia Ruiz Tejedor, viuda de D. Juan Palencia, Maestro que fué de Sonseca, se le asigna la pensión anual de 626,66 pesetas; á D.^a Elena Abella Beltrán y D.^a Ana, hijas de D.^a Inés Bertrán, de Montaverner, la de 208,32; á D.^a Desamparados Carratalá, hija de don Eusebio Carratalá, de Valencia, la de 35; á doña Desamparados Carratalá, hija de D.^a Ramona Fabiá, de Valencia, la de 208,32; á D.^a Remedios Barrios Llorente, viuda de D. José María Garrido, de Morón, la de 613,32; á D.^a Engracia Castañeda Ortega, viuda de D. Eugenio Manrique, de Burgos, la de 173,32; á D.^a Cayetana Diez Tejedor, viuda de D. Bernardino Benavides, de Villoria, la de 208,32; D.^a María Amparo y D.^a Joaquina Alonso, hijas de D. José Alonso de etín, la de 291,66; á Doña Juliana Carrascosa García, viuda de D. Victoriano Cuadrado, de Huelos, la de 208,32, á D.^a Petra del Hoyo Olaya, viuda de D. Francisco del Hoyo, de Acinas, la de 316,66; á doña Tomasa Sanz Sanjuán, hija de D. Iñigo Sanz, de Almonacid de la Sierra, la de 640; á D.^a Beata Tudela Marco, viuda de D. Vicente Hernández, de Madrid, la de 1.333,33.

Expedientes de mejora aprobados.—D. Manuel Vaquero Benéchez, Maestro de Salce (Zamora) con 560 pesetas; D.^a Rafaela Elena Vera, de Málaga, con 997,50; D.^a Brígida Giménez Vega, de Vilibráaro (Zamora), con 373,32; y D. Antonio Huertas Nuñez, de Pinos Genil (Granada), con 337,50.

Se acordó rehabilitar á la jubilada de Madrid doña María Paredes Durango é informar desfavorablemente el recurso de alzada interpuesto por D. José Carpintero Pérez, jubilado de Cespos (Orense).

Fueron aprobadas las cuotas de la Junta provincial de Cáceres desde la del 4.º trimestre de 1905 al 3.º de 1909.

Junta Municipal de Madrid.

El martes último celebró sesión la Junta municipal de primera enseñanza.—Se acordó dar indemnización de casa á varios Maestros. Pasó á ponencia de los Sres. Gortilla y Santos (D. Antonio) la instancia de los Maestros de Escuelas privadas sobre asistencia de alumnos á las públicas. Fué aprobada la ponencia del Vocal Sr. Fatás sobre el servicio médico en las Escuelas públicas. Pasó á ponencia del Sr. Escudero la provisión por concursillo de la Regencia de la Normal Central de Maestros, y se acordó el traslado, también en virtud de concursillo, del Maestro D. Laureano Talavera á la Escuela de la calle de Amaniel.—En la próxima sesión se discutirá el proyecto de presupuesto.

DE PROVINCIAS

Distrito de Zaragoza.

Han tomado posesión, en concepto de interinos: don Felipe Montalvo, de la Escuela de niños de de Haro (Logroño); de la mixta de Zorraquin, doña Dorotea Nenclares; de la de Torremuña, doña Dominica N. Calderón, y de la de Santa Coloma, doña Felisa M. Villa.

Crónica general.

Miércoles 20.—La sesión del Congreso de hoy, ha sido un escándalo continuo, por la actitud de todas las minorías con el Ministro de la Gobernación que contestaba á los cargos que le ha dirigido el Sr. Moret; terminada la sesión se ha celebrado Consejo de Ministros ignorándose los acuerdos.—Los moros atacaron ayer al campamento de Zeluán, cuando llovía torrencialmente; se les causó muchas bajas, y por nuestra parte hubo un sargento muerto y 11 soldados.

Extranjero: En la Catedral de Nancy (Francia), ha estallado un petardo que causó pequeños destrozos sin ocasionar desgracias personales; otro explosivo ha estallado en Lisboa cerca de una iglesia causando en ésta y en las casas vecinas, muchos desperfectos.

Jueves 21.—A consecuencia de las discusiones de estos días en el Congreso, el Gobierno que preside el Sr. Maura ha presentado hoy la dimisión con carácter irrevocable. El Rey ha empezado esta tarde las consultas con los principales políticos.—Los republicanos y socialistas preparaban para el domingo próximo en Madrid y varias provincias, una manifestación de protesta contra la política del Gobierno, pero éste no la autoriza.

Extranjero: Ha causado gran preocupación al cuerpo diplomático de Tánger la destitución del gobernador por el sultán, y el haber designado éste para el cargo, mediante una considerable cantidad, á un político marroquí insignificante.

Imprenta de «El Magisterio Español»